Año de 1926 Lunes 25 de Enero Núm. 11

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............... 6'25
Número suelto........................ 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

195

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—CIRCULAR

El Alcalde de El Espinar, con fecha 19 del actual, me comunica que por el guarda jurado de las fincas de los herederos de Don Cipriano Geromini, José de Castro, han sido presentadas las caballerías que se encontraban abandonadas pastando en el Cuartel Majada del Lobo, y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua pelo de rata; otra pelo rojo claro, calzada de la pata derecha; otra igual pelo que la anterior, calzada de la pata izquierda.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento, participando se hará entrega de las mismas a quien acredite ser su dueño.

Segovia, 22 de Enero de 1926.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

181

Comisión Provincial

—:-:—

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el Reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en sesión de 18 del actual, ha acordado señalar el día 18 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. D. Andrés Marcos Callejo, designado por dicha Comisión, para concurrir a la subasta, la de las obras de construcción del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a la Fresneda, en la cantidad de 50.812'90 pesetas, y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en los días y horas de oficinas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta, y serán extendidas en papel de la clase octava y sello provincial correspondiente, presentándose en la Secretaría de esta Corporación, acompañándose por separado la cédula personal del licitador y la carta de pago del depósito provisional del 5 por 100, importante 2.540'64 pesetas, hecho en la caja general de depósitos, en sus sucursales o en la Depositaría de fondos provinciales, y se admitirán en la citada Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en este periódico oficial, los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, hasta al anterior al señalado para la celebración de la subasta; advirtiendo que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento del contrato, es la de 5 081'28 pesetas.

Segunda. El plazo de duración del mismo será el de dos años, dentro de los cuales han de darse por terminadas las obras.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero Director de carreteras provinciales, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son el Sr. Diputado D. Mariano Larios Cibatti, el Secretario de esta Corporación, D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Oficial Letrado de la misma; D. Bernardo Romero Martínez.

Segovia, 18 de Enero de 1926. —*El Presidente*, **Segundo Gila Sanz.** —P. A. de la C. P.: *El Secretario*, **Timoteo de Antonio y Gil.**

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal de... clase, núm..., expedida en... de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial núm..., correspondiente al día... de..., y de los requisitos y condicionos qne se exigen para la adjudicación en pública súbasta de las obras de construcción del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a la Fresneda, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

81

Comisión Provincial

—o—

Sesión de 7 de Enero de 1926

En la ciudad de Segovia, a siete de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos, D. Andrés Marcos y D. Juan Gil Escorial, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la ultimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Sección de alienados.—Villar de Sobrepeña —Madrid.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Madrid, haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial de la Villa y Corte, la presunta demente Venancia Velasco Pozas, natural de Villar de Sobrepeña, de esta provincia de Segovia; la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar al comunicante que en su día y en vista de los documentos que remita relacionados con dicha enferma, se resolverá lo procedente.

Subsidio de lactancia.—Perorrubio. —Examinado el expediente instruído a instancia de Lamberto Casla Estebaranz, mayor de edad, viudo y vecino de Perorrubio, en solicitud de que le sea concedido el subsidio de lactancia que otorga la Diputación, para atender a la de su hija Isabel Casla Yagüe, que nació el 12 de Diciembre, y en atención a haber fallecido su madre y carecer el recurrente de recursos para sufragar los gastos de una nodriza, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a Petra Benito Sanz, elegida por el solicitante para lactar a su hija Isabel, la cantidad mensual de 30 pesetas durante el tiempo reglamentario:

Sordomudos y ciegos.—Capital.—Habiendo participado la presidencia de esta Diputación al Sr. Comisario Regio del Instituto nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, que el día 10 del actual, verificarán su in-

183

Alcaldía de Dehesa y Dahesa Mayor

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el deslinde y acotamiento de las cañadas locales y caminos de este término, dará comienzo la operación el día 15 de Febrero próximo a las diez, por la cañada de « Garbanzo » camino Real de Fuentes de Cúellar y continuando en los días sucesivos de la Serna y Laguna y caminos Carrasalinero, Carraldehuela, Molino Calvario, Carcabo, Cuesta Redonda, Parrillas, Osmeral.

Se hace saber y público por este medio y durante tres días consecutivos, para que los dueños de fincas colindantes con dichas cañadas y caminos, concurran al deslinde provistos de los títulos de propiedad, para hacer las alegaciones que crean oportunas en armonía con lo dispuesto por el Real decreto de cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Dehesa y Dehesa Mayor, 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, Casiano Santos.

125

Alcaldia de Paradinas

Acordado por el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir el deslinde y acotamiento de las cañadas locales, caminos, abrevaderos y prados del Municipio, enclavados en este término municipal; dará comienzo la operación por las comisiones correspondientes, transcurridos que sean los cinco dias siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Se hace público por este medio y durante tres días consecutivos, para que los dueños de fincas colindantes con dichos terrenos, puedan concurrir al deslinde provistos de los títulos de propiedad para hacer las alegaciones que crean oportunas, en armonía con lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Junio de 1924.

Paradinas, 14 de Enero de 1926.—El Alcalde, Frutos Pérez.

174

Alcaldia de Villeguillo

Aprobado por la Comisión permanente la prórroga del presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

En Villeguillo, a 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, Teófilo Rincón.

136

Alcaldia de Sebúlcor

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado crear una plaza de Ingeniero de Montes municipal con arreglo a las Instrucciones de 17 de Octubre último, y al efecto por el presente anuncia concurso para la provisión de dicha plaza en las siguientes condiciones.

El plazo señalado para la presentación de instancias en esta Alcaldía será de treinta días; el agraciado disfrutará el sueldo anual de mil doscientas pesetas por los servicios que le señalan las instrucciones antes citadas y las que puedan dictarse en lo sucesivo para el régimen de los montes municipales.

Los concursantes deberán acompañar a su instancia, el título de Ingeniero de Montes o justificante de haber hecho el depósito correspondiente, para la adquisición de dicho título, certificación de nacimiento, otra de buena conducta, otra de antecedentes penales y hoja de méritos y servicios si los tiene prestados.

Sebúlcor, 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Pedro Díez.

173

Alcaldía de Olombrada

Don Pascual Cabrero Ruano, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Olombrada.

Certifico: Que entre los acuerdo tomados por el Ayuntamiento pleno de este distrito en la sesión extraordinaria del diez y seis del actual, a la que concurrieron los ocho señores que la componen, se halla el que copiado dice así.

Gestiones para solicitar un préstamo.—Manifestado por el Sr. Alcalde que desde hace varios años viene reconociendo el Ayuntamiento la necesidad de construir locales nuevos para Escuelas, había al efecto buscado y adquirido los medios necesarios para ejecutar tal pensamiento enajenando una finca que se hizo el año anterior, privándolos de llevar a cabo tal obra la Delegación de Hacienda, por haber ordenado al aprobar el presupuesto para este año que las resultas en ingresos se aplicaran al pago de los gastos, impidiendo que se girase el repartimiento sobre utilidades, privándolos así de los recursos preparados a tal fin, en vista de todo ello se había dirigido esta Alcaldía al Banco Español de Crédito Local, dándole detalles de la situación económica de este municipio, al propio tiempo que preguntando si merecería que se le concediera un préstamo y como la contestación dada que fué leída parece ser afirmativa unánimemente acuerda se solicite de dicha entidad bancaria un préstamo por la cantidad de doce mil pesetas, con destino a la construcción de dos Escuelas públicas unitarias independientes y en un mismo edificio a reintegrar con los intereses correspondientes en seis años, pignorando o depositando la lámina propiedad de este Ayuntamiento número 1.626 por el capital de 7.549'70 pesetas y además el producto del aprovechamiento de pastos del término por la ganadería cedido por los propietarios y colonos a favor del presupuesto, autorizando al Sr. Alcalde para que practique las oportunas gestiones.

Que se haga público este acuerdo en el Boletin Oficial y tablón de edictos de esta Casa Consistorial por término de diez días, para oir reclamaciones durante dicho plazo y otros diez más según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, a partir de la publicación.

Y para su inserción en el Boletín Oficial expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Olombrada, a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—Pascual Cabrero.—V.° B.°: El Alcalde, Gregorio Cantalejo.

127

Alcaldía de Losana de Pirón

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de los corrientes, las cuentas municipales de este Municipio, relativas al ejercicio del año económico de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que sea inserto el presente en el Bolenjl Oficial de la proxincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los habitantes de este término municipal; advirtiendo, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Losana de Pirón, 11 de Enero de 1926.—El Alcalde, Facundo Miguel.

190

Alcaldia de Cantimpalos

Según me comunica el vecino de esta villa, D. Juan Postigo Herranz, le ha desaparecido de su domicilio, en la tarde del día 16 del actual, la caballería reseñada a continuación:

Clase burro, edad de tres a cuatro años, pelo negro, castrado, de poca alzada.

La persona en cuyo poder se encuentre dicha caballería o conozca su paradero, puede avisar a su dueño, quien gratificará.

Cantimpalos, 19 de Enero de 1926.—El Alcalde, Angel Mendoza.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE SEGOVIA

55

—:—:—

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Segovia, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.-Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Corral de Ayllón, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 13 al 17 de Noviembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.° del Real decreto de 24 de Diciembrr de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.° del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 8 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Mariano Martín Arranz	Ramón Moreno Bernardino Arribas Mariano Arribas	12	Noviembre.	1923	105 04	5'28	110'32
2	Zoilo Pancorbo Gutiérrez	Eugenio Vitón	12	Noviembre.	1923	157'56	7'88	165'44
3	Manuel Fernández Aparicio	Timoteo Argüello Tomás Arribas Sotero Argüello	12	Noviembre.	1923	105'04	5'28	110'32
4	Tomás Arribas Ramírez	Manuel Fernández Timoteo Argüello Sotero Argüello	12	Noviembre.	1923	52'52	2'63	55'15
	Total					420'16	21'07	441'23

IMPRENTA PROVINCIAL